

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FRANCE AGRO3 DE FRANCIA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.745/2021.

Arica, 29 de octubre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta Rec N°1456/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante convenio marco de cooperación entre la Universidad de Tarapacá y France Agro3 "Grandes Ecoles" en Agricultura, Agronomía y Ciencias de la Vida, de la Republica de Francia, ISARA, Lyon, JUNIA ISA, Lille, PURPAN, Toulouse, suscrito por la presidente/a de France Agro3 con fecha 17 de junio de 2021 y recibido en Rectoría de la Universidad el 09 de septiembre de 2021.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado por las diferentes instancias Universitarias, entre las que destaca el visto bueno de la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N°1614/2021, de octubre 05 de 2021.

DECRETO:

1. Apruebase, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ y FRANCE AGRO3 "GRANDES ECOLES" EN AGRICULTURA, AGRONOMÍA Y CIENCIAS DE LA VIDA, DE LA REPUBLICA DE FRANCIA, ISARA, LYON, JUNIA ISA, LILLE, PURPAN, TOULOUSE**, compuesto de 03 páginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad y anexo I y II compuesto de 1 página debidamente rubricada.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.frr.


ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

10 NOV 2021